Los Juezes

Alcaldes y regidores
Juan Lopez y Juan
Garcia

y los Examinadores de carnes
a los ordenes y su ordenes
nombraron por veedores y exa-
minadores de la dicha carne
a Fernando Ruiz y Juan Garcia
y con esto se acabo este cabildo
y lo firmaron los dichos
Juezes y Alcaldes y Regidores
y Diego de Mendoza
y lo firmaron las partes y en el
cual se acordaron los cabildos
y con esto se acabo este ayuntamiento
y lo firmaron

Presidente

Diego de Velasco = y se hizo la provision que
su Alteza ha mandado dar para
que los alcaldes de Malencia
y Biscaya y la villa de Lerma
Don Munio Bricaño y Don Munio
Alonso de Lerma y Don Juan de Mendoza
y Don Juan de Lerma y Don Juan
de Velasco y Don Juan de Mendoza
y Don Juan de Lerma y Don Juan
de Velasco y Don Juan de Mendoza
y Don Juan de Lerma y Don Juan
de Velasco y Don Juan de Mendoza

Don Juan
Don Munio
Bricaño de Velasco

Don Ju
Munio

Antonio Saemeza

Ayuntamiento

En la Villa de Caranaca en diez y nueve dias del mes de Octubre
de mil y quinientos y cinquenta años en la Casa del ayuntamiento de estos
se juntaron el Justicia y regimiento della como lo tienen de costumbre
y por ser para la conservacion de la Cosa del servicio de Dios y de su Magd
y bien de la republica e de sus vecinos y por estar
ausentes =
y Don Munio Bricaño de Velasco
y Don Munio Munoz =
y Don Munio de Orbiz
y Don Munio de Otaeco
en nombre de la Sagra
en su ausencia de Orbiz
y Antonio de Orbiz Regidor de Otaeco